



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero veintiséis (26) del dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0302

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la accionada CLÍNICA LA ESTANCIA S.A., contra el fallo proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán ©, el 12 de febrero del 2024, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b605000bfd3cb0446361cfcc98673facd64acd06c94f6b4f32d724ef48d4757**

Documento generado en 26/02/2024 02:40:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>